



CONSTANCIA SECRETARIA.

San Andrés, Islas, Diez (10) de Septiembre del Dos Mil Veintiuno (2021).

Doy cuenta a Usted, Señora Jueza, de la presente solicitud de RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD presentada por el señor NELSON LUIS BALLESTAS GÓMEZ, quien manifestó su intención de reconocer a la menor YAINEL ZAPATEIRO SARMIENTO, hija de la señora JAIMY LUZ ZAPATEIRO SARMIENTO, informándole que por reparto ordinario le correspondió a Usted su conocimiento, bajo el radicado No. 88001-3184-002-2021-00095-00. Lo paso al Despacho, sírvase Usted proveer.

ELKIN CAMARGO LLAMAS
Secretario

San Andrés, Islas, Diez (10) de Septiembre del Dos Mil Veintiuno (2021).

Aprehéndase el conocimiento de este asunto, desanótese en el libro respectivo y vuélvase al Despacho para proveer.

CÚMPLASE

ALDA CORPUS SJOGREEN
Jueza

SECRETARIA.

San Andrés, Islas, Diez (10) de Septiembre del Dos Mil Veintiuno (2021).

Desanotado bajo el Radicado No. 88001-3184-002-2021-00095-00, Folio No. 063, Libro Radicador No. 10. Lo paso al Despacho, sírvase Usted proveer.

ELKIN CAMARGO LLAMAS
Secretario

San Andrés, Islas, Diez (10) de Septiembre del Dos Mil Veintiuno (2021).

AUTO No. 0283-21

Visto el escrito presentado por el señor NELSON LUIS BALLESTAS GÓMEZ, a través del cual manifiesta su intención de reconocer la paternidad de la menor YAINEL ZAPATEIRO SARMIENTO, hija de la señora JAIMY LUZ ZAPATEIRO SARMIENTO, cabe señalar que conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 1 de la Ley 75 de 1968, el reconocimiento de hijos extramatrimoniales puede hacerse: *"Por manifestación expresa y directa hecha ante un juez, aunque el reconocimiento no haya sido el objeto único y principal del acto que lo contiene."*, por ende este ente judicial es competente para tramitar la mencionada solicitud.

Aunado a ello, se observa que el memorialista arrimo con su escrito copia de su cédula de ciudadanía y del registro civil de nacimiento de la menor YAINEL ZAPATEIRO SARMIENTO, del que se desprende que la misma se encuentra registrada con los apellidos de la madre.



Por lo anterior, el Despacho admitirá la presente solicitud y fijará el día 20 de septiembre de 2021, a las 2:15 p.m., como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de reconocimiento de paternidad. Una vez realizada la mencionada diligencia, archívese el expediente, previas las anotaciones de rigor.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente solicitud de RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD presentada por el señor NELSON LUIS BALLESTAS GÓMEZ, a favor de la menor YAINEL ZAPATEIRO SARMIENTO, hija de la señora JAIMY LUZ ZAPATEIRO SARMIENTO.

SEGUNDO: Cítese al señor NELSON LUIS BALLESTAS GÓMEZ, para el día 20 de septiembre de 2021, a las 2:15 p.m., para llevar a cabo la diligencia de reconocimiento de paternidad. Líbrese el oficio pertinente.

TERCERO: Una vez realizada la diligencia de reconocimiento de paternidad, archívese el expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**ALDA CORPUS SJOGREEN
JUEZA**